RESOLUCIÓN 04/1046/15
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN Nº 03/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS, AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 – PLURIANUAL (ID 298.108)

VISTO: *El Informe de Evaluación presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas que hace referencia al Llamado LPN Nº 03/2015 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis y Otros – Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria (ID 298.108), y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resoluciones del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07/1006/15, de fecha 16 de enero de 2015, y N° 06/1027/15 del 22 de abril de 2015,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Licitación Pública Nacional.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige en el Informe del Comité de Evaluación

Que, en fecha 29 de setiembre del año dos mil quince siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso licitatorio, se procedió a la APERTURA DE OFERTAS de los oferentes que en número de 29 ***(veintinueve)*** *presentaron sus propuestas en los LOTES que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.*

Que, a continuación se detallan los montos ofertados por los oferentes

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO TOTAL OFERTADO
1	ANA BEATRIZ LEIVA ORUE (ALL MED IMPORT-EXPORT	740281-3	929.600.000
2	ANDRES H ARCE S.A.	80023488-0	33.231.000
3	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	80012330-1	2.957.000.000
4	BIOETHIC PHARMA S.A.	80058902-5	119.370.600
5	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	80049042-8	3.420.000.000
6	CASA BOLLER S.A.	80001556-8	8.404.684.796
7	CATETERES Y AFINES S.A.	80030030-0	179.200.000
8	CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.	80007483-1	645.000.000
9	CHACO INTERNACIONAL S.A.	80026564-5	16.405.000
10	CODEX S.R.L.	80000173-7	2.851.500.000
11	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	80025906-8	328.800.000
12	EL ALAMO S.A.	80015788-5	156.100.000
13	ELECTROMEDICAL SRL	80012915-6	28.495.000
14	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	80006276-0	194.380.000
15	GRUPO INTERAMERICANA SALUD de ANGEL MANUEL ARMANDO AQUINO ETCHEVERRY	882776-1	1.733.559.900
16	G.R. SCIENTIFIC S.A.	80000084-6	96.036.740
17	INDEX SACI	80002742-6	160.000.000
18	IRM S.A.	80045576-2	14.193.000
19	JACK FACK SRL.	80003631-0	29.125.000
20	KRIPTON SRL	80006172-1	11.100.000
21	LIBRA PARAGUAY S.A.	80023379-4	1.166.842.500
22	LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO (CIRUMED)	297749-4	2.387.792.000
23	MECOMPA SA	80004221-2	119.465.000
24	NL PHARMA S.A.	8002246-4	20.800.000
25	ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.	80003385-0	2.107.606.000
26	PROSALUD FARMA SA	8003384-8	1.037.000.000
27	PUNTOS E HILOS DIVISION P&H-PHARMA SRL	80016454-7	368.500.000
28	ROEMMERS	80003391-4	236.100.000
29	SIEGEN S.A.	80037885-7	125.475.000.

RESOLUCIÓN 04/1046/15
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

Que, todo lo actuado en la presente Licitación obra en el Informe de Evaluación presentado por el Comité.

Que, según se puede observar en el Cuadros Comparativos de Precios, NO se presentaron ofertas en los LOTES:

Lote 14, ítem 1, SORAFENIB 200 mg Comprimidos

Lote 17, ítem 1, INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D 300 MG INY

Lote 21, ítem1, RILUZOLE 50 MG COMPRIMIDO

Lote 59, ítem, SILLA DE RUEDAS

Que, luego de que se determinó que la única oferta en el lotes 43 presentada por la firma ANA BEATRIZ LEIVA ORUE (ALL MED IMPORT – EXPORT) en la que oferta en su formulario de oferta el producto "CLAVO INTRAMEDULAR FRESADO (CLAVO TIPO EXPERT)", DEBIENDO SER "CLAVO INTRAMEDULAR NO FRESADO (CLAVO TIPO EXPERT)" RESPECTIVAMENTE, según se verifica en el apartado "ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS", se concluyó que se debe declarar desierto el LOTE 43, ítem 1, Clavo Intramedular no fresado (Clavo Tipo expert).

Que, luego de descalificar a la firma "PUNTOS E HILOS DIVISION P&H- PHARMA SRL" por no presentar la documentación CONSTANCIA DE AUTORIZACION DE IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS, y la CONSTANCIA DEL LISTADO DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA, no se cuenta con ofertas en el Lote 54 "VALVULAS DE DERIVACION", por lo que se pasara a declarar desierto el mencionado lote.

Que, la oferta presentada por la firma MECOMPA S.A. en el Lote LOTE 67; Servicio de Electrofisiología y Ablación, excedía sustancialmente los precios referenciales que se manejan en el sector privado.---

Que, de dicha variación existe un precedente de revocación de adjudicación a la mencionada empresa, de acuerdo a lo resuelto en la Res. CA N°04/1035/15 de fecha 08/07/2015.

Que, la citada revocación fue notificada a la DNCP, con Exp. ME N°8837/2015 de fecha 21/08/15.

Que, el Artículo 30 de la Ley 2051/03.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Inc. "c", establece uno de los supuestos para declarar desierta una licitación cuando ***"... los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."***

Que, luego de que se determinó que la única oferta en el lotes 67 presentada por la firma MECOMPA SA, excedía el umbral presupuestario previsto para el mencionado lote, en base al análisis arriba expuesto, debe declarar desierto el LOTE 67; Servicio de Electrofisiología y Ablación.

Que, Conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que las Firmas Oferentes ***FAPASA, CASA BOLLER SA, CHACO INTERNACIONAL SRL, LIBRA PARAGUAY S.A, ROEMMERS SACI, GRUPO INTERAMERICANA SALUD de ANGEL MANUEL ARMANDO AQUINO ETCHEVERRY, ORTOPEDIA MINARDI SRL, LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO (CIRUMED), ANA BEATRIZ LEIVA ORUE (ALL MED IMPORT – EXPORT), CENTRO MEDICO AMANECER SRL, BIOMEDICA DEL PARAGUAY SA, MECOMPA SA, ELECTROMEDICAL SRL, DISTRBUIDORA LA POLICLINICA S.A., CODEX S.R.L. Y PROSALUDFARMA S.A.,*** *han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales;*

El sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR LOTES.***

Que, se ha constatado que en las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias para el presente llamado, dentro del Objeto de Gasto 270 "Servicio Social".

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 04/1046/15
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; Y DE CONFORMIDAD A los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD***

1.- ***ADJUDICAR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 2051/03*** *a los oferentes :*

1.1.- FAPASA, en los lotes 15 y 16, por un monto mínimo de Gs. 35.990.000 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos noventa mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 71.980.000 (Guaraníes setenta y un millones novecientos ochenta mil) IVA Incl.

1.2.- CASA BOLLER SA, en los lotes 4, 5, 6, 7, 8 y 20, por un monto mínimo de Gs. 4.035.001.870 (Guaraníes cuatro mil treinta y cinco millones un mil ochocientos setenta) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 8.070.003.740 (Guaraníes ocho mil setenta millones tres mil setecientos cuarenta) IVA Incl.

1.3.- CHACO INTERNACIONAL SA, en el lote 61, por un monto mínimo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) IVA Incl.

1.4.- LIBRA PARAGUAY S.A, en los lotes 9 y 10, por un monto mínimo de Gs. 18.904.000 (Guaraníes dieciocho millones novecientos cuatro mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 37.808.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos ocho mil) IVA Incl.

1.5.- ROEMMERS SACI, en los lotes 11 y 13, por un monto mínimo de Gs. 118.050.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 236.100.000 (Guaraníes doscientos treinta y seis millones cien mil) IVA Incl.

1.6.- GRUPO INTERAMERICANA SALUD de ANGEL MANUEL ARMANDO AQUINO ETCHEVERRY, en los lotes 25, 27, 31, 39 y 41, por un monto mínimo de Gs. 807.979.950 (Guaraníes ochocientos siete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.615.959.900 (Guaraníes un mil seiscientos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos) IVA Incl.

1.7.- ORTOPEDIA MINARDI SRL, en los lotes 24, 28, 48, 49, 50 y 51, por un monto mínimo de Gs. 161.650.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 323.300.000 (Guaraníes trescientos veintitrés millones trescientos mil) IVA Incl.

1.8.- LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO (CIRUMED), en los lotes 26, 29, 30, 32, 33, 38, 40, 42, 44, 47, 52, 58 y 60, por un monto mínimo de Gs. 305.090.000 (Guaraníes trescientos cinco millones noventa mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 610.180.000 (Guaraníes seiscientos diez millones ciento ochenta mil) IVA Incl.

1.9.- ANA BEATRIZ LEIVA ORUE (ALL MED IMPORT – EXPORT), en los lotes 34, 35, 36 y 37, por un monto mínimo de Gs. 121.900.000 (Guaraníes ciento veintiún millones novecientos mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 243.800.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ochocientos mil) IVA Incl.

1.10.- CENTRO MEDICO AMANECER SRL, en el lote 19, por un monto mínimo de Gs. 322.500.000 (Guaraníes trescientos veintidós millones quinientos mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 645.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones) IVA Incl.

1.11.-BIOMEDICA DE PARAGUAY SA, en los los lotes 62 y 63, por un monto mínimo de Gs. 1.530.000.000 (Guaraníes un mil quinientos treinta millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 3.060.000.000 (Guaraníes tres mil sesenta millones) IVA Incl.

1.12.- MECOMPA S.A., en los lotes 66, 68, 69, 70, 71 y 72, por un monto mínimo de Gs. 658.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.316.000.000 (Guaraníes un mil trescientos dieciséis millones) IVA Incl.

RESOLUCIÓN 04/1046/15
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

1.13.- ELECTROMEDICAL SRL, en los lotes 45, 46 y 53, por un monto mínimo de Gs. 209.300.500 (Guaraníes doscientos nueve millones trescientos mil quinientos) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 418.601.000 (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones seiscientos un mil) IVA Incl.

1.14.- DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA, en los lotes 3 y 22, por un monto mínimo de Gs. 121.600.000 (Guaraníes ciento veintiún millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 243.200.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones) IVA Incl.

1.15.- CODEX SRL, en los lotes 55, 56, 57, 64 y 65, por un monto mínimo de Gs. 795.750.000 (Guaraníes setecientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.591.500.000 (Guaraníes un mil quinientos noventa y un millones quinientos mil) IVA Incl.

1.16.-PROSALUDFARMA S.A. en los lotes 18 y 23, por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA Incl.

1.17.- EL ALAMO S.A., en los lotes 1, 2 y 12, por un monto mínimo de Gs. 46.050.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 92.100.000 (Guaraníes noventa y dos millones cien mil) IVA Incl.

2.- DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES SIGUIENTES, por no existir ofertas susceptibles de ser analizadas, conforme al ANEXO III "CUADRO DE BIENES/SERVICIOS DECLARADOS DESIERTOS":

Lote 14, ítem 1, SORAFENIB 200 mg Comprimidos

Lote 17, ítem 1, INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D 300 MG INY

Lote 21, ítem1, RILUZOLE 50 MG COMPRIMIDO

Lote 43, ítem 1, Clavo Intramedular no fresado (Clavo Tipo expert).

Lote 54, Valvulas De Derivación Ventriculoperitoneal

Lote 59, ítem, SILLA DE RUEDAS

Lote 67; Servicio de Electrofisiología y Ablación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación del Llamado LPN N° 03/2015 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis y Otros – Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria (ID 298.108, a las siguientes empresas:

1.1.- FAPASA, en los lotes 15 y 16, por un monto mínimo de Gs. 35.990.000 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos noventa mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 71.980.000 (Guaraníes setenta y un millones novecientos ochenta mil) IVA Incl.

1.2.- CASA BOLLER SA, en los lotes 4, 5, 6, 7, 8 y 20, por un monto mínimo de Gs. 4.035.001.870 (Guaraníes cuatro mil treinta y cinco millones un mil ochocientos setenta) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 8.070.003.740 (Guaraníes ocho mil setenta millones tres mil setecientos cuarenta) IVA Incl.

1.3.- CHACO INTERNACIONAL SA, en el lote 61, por un monto mínimo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) IVA Incl.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 04/1046/15
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

1.4.- LIBRA PARAGUAY S.A, en los lotes 9 y 10, por un monto mínimo de Gs. 18.904.000 (Guaraníes dieciocho millones novecientos cuatro mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 37.808.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos ocho mil) IVA Incl.

1.5.- ROEMMERS SACI, en los lotes 11 y 13, por un monto mínimo de Gs. 118.050.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 236.100.000 (Guaraníes doscientos treinta y seis millones cien mil) IVA Incl.

1.6.- GRUPO INTERAMERICANA SALUD de ANGEL MANUEL ARMANDO AQUINO ETCHEVERRY, en los lotes 25, 27, 31, 39 y 41, por un monto mínimo de Gs. 807.979.950 (Guaraníes ochocientos siete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.615.959.900 (Guaraníes un mil seiscientos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos) IVA Incl.

1.7.- ORTOPEDIA MINARDI SRL, en los lotes 24, 28, 48, 49, 50 y 51, por un monto mínimo de Gs. 161.650.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 323.300.000 (Guaraníes trescientos veintitrés millones trescientos mil) IVA Incl.

1.8.- LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO (CIRUMED), en los lotes 26, 29, 30, 32, 33, 38, 40, 42, 44, 47, 52, 58 y 60, por un monto mínimo de Gs. 305.090.000 (Guaraníes trescientos cinco millones noventa mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 610.180.000 (Guaraníes seiscientos diez millones ciento ochenta mil) IVA Incl.

1.9.- ANA BEATRIZ LEIVA ORUE (ALL MED IMPORT – EXPORT), en los lotes 34, 35, 36 y 37, por un monto mínimo de Gs. 121.900.000 (Guaraníes ciento veintiún millones novecientos mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 243.800.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ochocientos mil) IVA Incl.

1.10.- CENTRO MEDICO AMANECER SRL, en el lote 19, por un monto mínimo de Gs. 322.500.000 (Guaraníes trescientos veintidós millones quinientos mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 645.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones) IVA Incl.

1.11.-BIOMEDICA DE PARAGUAY SA, en los los lotes 62 y 63, por un monto mínimo de Gs. 1.530.000.000 (Guaraníes un mil quinientos treinta millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 3.060.000.000 (Guaraníes tres mil sesenta millones) IVA Incl.

1.12.- MECOMPA S.A., en los lotes 66, 68, 69, 70, 71 y 72, por un monto mínimo de Gs. 658.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.316.000.000 (Guaraníes un mil trescientos dieciséis millones) IVA Incl.

1.13.- ELECTROMEDICAL SRL, en los lotes 45, 46 y 53, por un monto mínimo de Gs. 209.300.500 (Guaraníes doscientos nueve millones trescientos mil quinientos) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 418.601.000 (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones seiscientos un mil) IVA Incl.

1.14.- DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA, en los lotes 3 y 22, por un monto mínimo de Gs. 121.600.000 (Guaraníes ciento veintiún millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 243.200.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones) IVA Incl.

1.15.- CODEX SRL, en los lotes 55, 56, 57, 64 y 65, por un monto mínimo de Gs. 795.750.000 (Guaraníes setecientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 1.591.500.000 (Guaraníes un mil quinientos noventa y un millones quinientos mil) IVA Incl.

1.16.-PROSALUDFARMA S.A. en los lotes 18 y 23, por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA Incl.

1.17.- EL ALAMO S.A., en los lotes 1, 2 y 12, por un monto mínimo de Gs. 46.050.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones cincuenta mil) IVA Incl., y por un monto máximo de Gs. 92.100.000 (Guaraníes noventa y dos millones cien mil) IVA Incl.

RESOLUCIÓN 04/1046/15
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015

*Art.2º.- **DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES SIGUIENTES,** por no existir ofertas susceptibles de ser analizadas,*

Lote 14, ítem 1, SORAFENIB 200 mg Comprimidos

Lote 17, ítem 1, INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D 300 MG INY

Lote 21, ítem1, RILUZOLE 50 MG COMPRIMIDO

Lote 43, ítem 1, Clavo Intramedular no fresado (Clavo Tipo expert).

Lote 54, Valvulas De Derivación Ventriculoperitoneal

Lote 59, ítem, SILLA DE RUEDAS

Lote 67; Servicio de Electrofisiología y Ablación.

*Art. 3º.- **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

*Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General